



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN ASVE, ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD VASCO-ECUATORIANA, PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO “SERVICIO DE ATENCIÓN A MUJERES” 2016.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus fines la gestión de las políticas de integración social en materia de inmigración, de acuerdo con la legislación en materia de extranjería y en cooperación con las instituciones autonómicas, dentro del marco competencial que le es propio, según lo estipulado en la Ley de Instituciones Locales de Euskadi de 5 de abril de 2016.

La Asociación sin ánimo de lucro ASVE, fundada en 2005, nace con el objetivo principal de trabajar en las áreas de Cooperación al Desarrollo, Inmigración e Interculturalidad. Entre sus fines se encuentran el trabajo de puente entre distintas culturas, la integración social de las mujeres extranjeras y la lucha contra la discriminación en todas sus formas. La mayor parte de las mujeres que llegan a la asociación en busca de apoyo son extranjeras y están atendidas por servicios sociales de base, con cuyas trabajadoras sociales referentes se coordina para reforzar el plan de intervención planteado.

Con el proyecto que ha presentado la Asociación se pretende hacer frente a la situación de exclusión de las mujeres de origen extranjero que se acercan a la asociación, fortalecer su autoestima y ofrecer un espacio de escucha y diálogo desde el respeto mutuo, la solidaridad y la generosidad para fortalecer sus habilidades de comunicación y relacionarse mejor con su entorno.

La Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 22 de junio de 2005 y número 54043.

Desde el Servicio de Convivencia y Diversidad se propone el inicio de la tramitación de este convenio, y por todo ello, en su informe de fecha 4 de mayo de 2016 se propone:

- 1) *Aprobar el Convenio de Colaboración ASVE ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD VASCO-ECUATORIANA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el apoyo al desarrollo del proyecto “Servicio de atención a mujeres”, entre abril y octubre de 2016.*
- 2) *Realizar una aportación económica de 5.000 € (cinco mil euros), con cargo a la partida 0181 2361 48129 del Presupuesto Municipal de 2016.*

Visto que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 0181 2361 48129 del Presupuesto Municipal de 2016.

CONSIDERANDO que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.



CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local colaborar con el Sr. Alcalde en la dirección política que a éste corresponde, así como el desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126.1º y 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2015, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala Delegada del Servicio de Convivencia y Diversidad del Departamento de Alcaldía y Relaciones Ciudadanas eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ASVE ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD VASCO-ECUATORIANA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo del proyecto “Servicio de atención a mujeres” entre abril y octubre de 2016, para lo que el Ayuntamiento aportará 5.000 euros con cargo a la partida 0181 2361 48129 del presupuesto aprobado para 2016 del Servicio para la Convivencia y la Diversidad del Departamento de Alcaldía y Relaciones.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Asociación, determinando día y fecha para su formalización.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.
En Vitoria-Gasteiz, a 6 de mayo de 2016.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y
DIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**